

#155

1562

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley que concede una pensión del Estado de
\$250.00 mensuales a la señora Ramona
Lopez y de. mta.

22-4-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 14320

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

23 ABR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$250.00)
mensuales, a la señora Ramona López Vda. Mota, ha sido promul-
gada en fecha 22 de abril del presente año y registrada con el No. -
155.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

14320

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

23 ABR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$250.00)
mensuales, a la señora Ramona López Vda. Mota, ha sido promul-
gada en fecha 22 de abril del presente año y registrada con el No. -
155.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 14320

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

23 ABR. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$250.00)
mensuales, a la señora Ramona López Vda. Mota, ha sido promul-
gada en fecha 22 de abril del presente año y registrada con el No. -
155.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de abril de 1975.-

000167

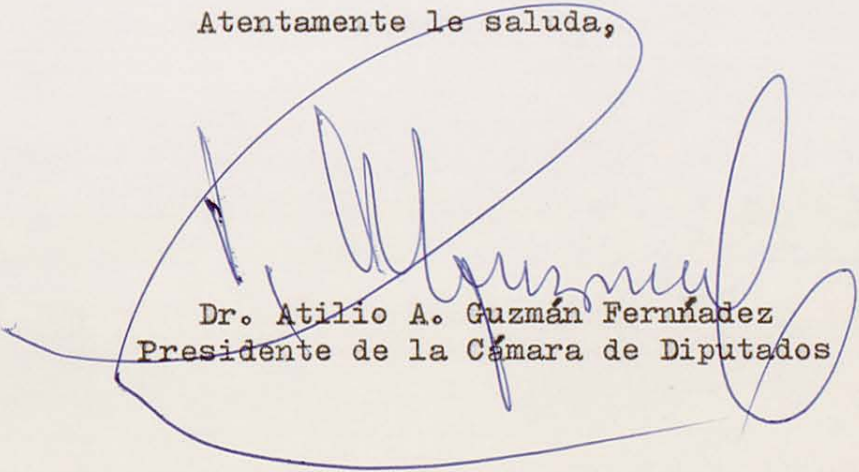
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00131 de fecha 9 de abril de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 (doscientos cincuenta pesos oro), a la señora Ramona López Vda. Mota.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de abril de 1975.-

000167

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00131 de fecha 9 de abril de 1975, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 (doscientos cincuenta pesos oro), a la señora Ramona López Vda. Mota.

Este Proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

dr.

00131

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de abril de 1975.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de (doscientos cincuenta pesos ore) RD\$250.00 mensuales, a la señora Ramona López Vda. Mota.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

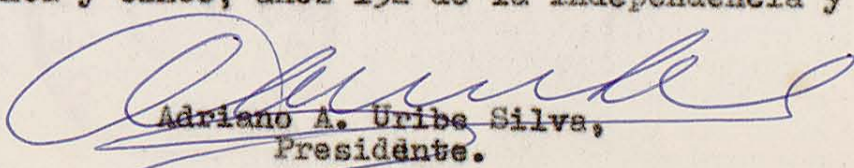
VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado,
de fecha 31 de julio de 1959;

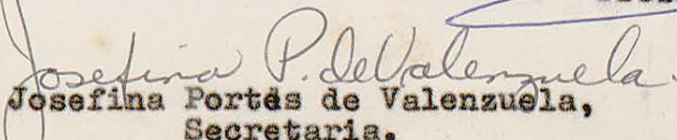
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

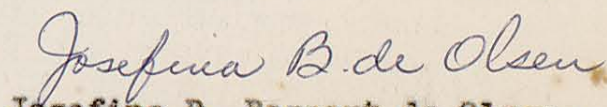
Art.1.-Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro ^{R.D. 12} (250.00) mensuales, a la señora Ramona López Vda. Mota, quien fuera esposa del Doctor Fabio A. Mota Medrano, eminente Médico e intelectual dominicano.

Art.2.-Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portés de Valenzuela,
Secretaria.


Josefina D. Bogaert de Olsen.
Secretaria Ad-hoc.

00132

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de abril de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 11
503 de fecha 7 de abril del año en curso y del Proyecto
de Ley mediante el cual se concede una Pensión del
Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) men-
suales, a la señora Ramona López Vda. Mota.

Pláceme informarle que el Senado en sesión
de esta misma fecha aprobó dicho Proyecto de Ley y lo re-
mitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucio-
nales.

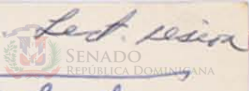
Con sentimientos de la más alta considera-
ción y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

mc.



*Aprobado en 1^{ra} Lect. Sesión
día 8-4-75*
*Aprobado en 2^{da} Lect. en
Sesión día 9/4/75.*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 11503

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

7 ABR. 1975

Al Presidente
del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Na
cional, por órgano de ese alto Cuerpo Legislativo
de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley
por medio del cual se concede una pensión del Esta
do de RD\$250.00 mensuales, a la señora Ramona López
Vda. Mota, quien fuera esposa del Doctor Fabio A.
Mota Medrano, eminente Médico e intelectual domini
cano.

En la actualidad, la señora López
Vda. Mota no cuenta con los medios económicos sufi
cientes para satisfacer sus más perentorias nece
sidades.

Es conveniente hacer notar que el

.../

Archivo



Joaquín Balaguer

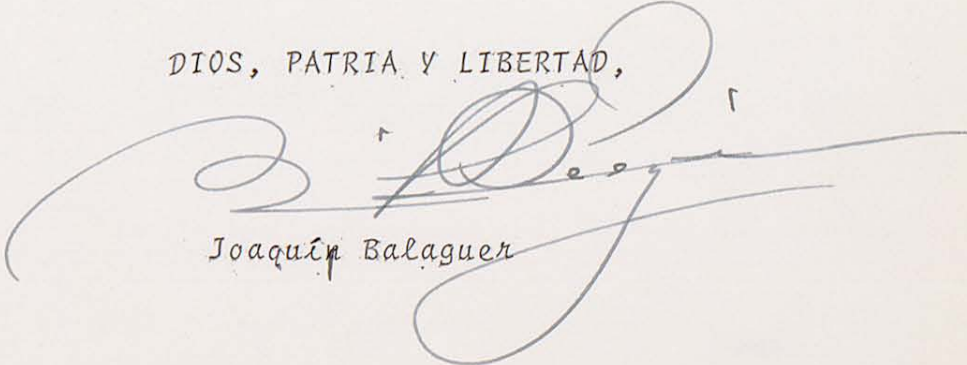
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Doctor Mota Medrano disfrutaba en vida de una jubilación de RD\$300.00, en virtud del Decreto No.7665, de fecha 27 de enero de 1962.

Espero, pues, que los señores legisladores, en atención a todo lo precedentemente expuesto, le impartirán su voto aprobatorio al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro [RD\$250.00] mensuales, a la señora Ramona López Vda. Mota, - quien fuera esposa del Doctor Fabio A. Mota Merdrano, eminente Médico e intelectual dominicano.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc....